

ACUERDO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR EL QUE SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA . EXPTE. NÚM. DG-AL-SV-3/2023.

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 24.10.23, se aprobó el presente expediente por la Delegada del Gobierno. El mismo 24.10.23 se aprobaron los Pliegos y se determinó que el procedimiento de adjudicación fuera el abierto simplificado con tramitación ordinaria sobre la base de lo contemplado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el PERFIL DEL CONTRATANTE de este órgano de contratación con N.º 2023-0001325967 el día 24.10.23.

SEGUNDO. El plazo de presentación de ofertas, concluyó el 08.11.23 a las 23:59 horas. El día 09.11.2023 se reúne la mesa para la apertura del sobre nº 1 «**Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor**» y según los datos que arroja “SIREC – Portal de licitación electrónica” concurren los siguientes ofertantes:

Como ofertantes para la adjudicación se presentan 1 empresa:

“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.” con CIF: A-04038014

Analizadas las declaraciones responsables, todas las empresas de sendos lotes queda admitida en el procedimiento en la fase calificación administrativa que forma parte del sobre.

La mesa insta al órgano de contratación para que solicite informe al Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior como órgano especializado, a que valore las propuestas técnicas conforme al baremo establecido en el punto 8A del Anexo I del PCAP correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, a excepción de lo relacionado con los riesgos contra incendio determinados en los puntos 8A.1.1.4 y 8A.1.1.5 que en recientes contrataciones similares se ha abstenido de valorar ese servicio y se ha tenido que acudir, como se hizo de nuevo en esta ocasión, al asesor técnico en prevención de riesgos laborales adscrito a esta Delegación del Gobierno que tiene los conocimientos técnicos y formación necesarios para acometer tal tarea. Evacuados los informes se pondrán de manifiesto a los miembros de la mesa y se ratificarán, en su caso, en la próxima sesión.

TERCERO.- El día 20 de noviembre se reúne la mesa, se pone de manifiesto el informe emitido por el Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior al que se le une otro informe de valoración de un técnico de prevención adscrito a la Unidad de Prevención de Riesgos

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		22/11/2023 16:52:07	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOH4efQlUXxF08D0qYKW1Xm5K0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Laborales de la Delegación de Gobierno en Almería en lo referente a los sistemas de lucha contraincendios, en el que se desglosan las valoraciones a las que alude el párrafo anterior. La mesa ratifica las mismas resultando las puntuaciones globales que siguen:

EMPRESAS	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DEL CONTRATO (MÁXIMO 17,50 PUNTOS)	RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO (MÁXIMO 7,50 PUNTOS)	TOTAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)
GRUPO CONTROL	17,25 PUNTOS	5,00 PUNTOS	22,25 PUNTOS

Tal y como establece el punto 8A del Anexo I, se fija un umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. La puntuación mínima para continuar en el proceso en el caso aludido es de **12,50 puntos**. La **propuesta técnica presentada por la empresa ofertante**, supera esa puntuación

CUARTO. - El mismo día 20.11.23 a las 09:15 horas se procede por la mesa a la apertura y valoración del sobre número 2 **“Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”**, arrojando los siguientes datos siguiendo los criterios de adjudicación exigidos:

“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.” con CIF: A-04038014

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)	
Oferta económica	40,00 PUNTOS (40.230,00 € IVA EXC.)
PUNTUACIONES OFERTA DE SERVICIOS (MÁXIMO 35 PUNTOS)	
Compromiso del licitador de la puesta a disposición del órgano de contratación de una bolsa de horas para la realización de tareas extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato	10 horas = 2 PUNTOS
Compromiso del licitador de realizar la sustitución, reparación y/o reubicación de elementos (elementos o dispositivos para reposición y/o ampliación de las instalaciones de control de accesos, intrusión, domótica, comunicaciones y centro de control de los edificios objeto del contrato) defectuosos en el sistema actual contra intrusión (que pasarían a propiedad de la Administración)	1000 euros = 15 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA DE SERVICIOS	17 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA	57,00 PUNTOS

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		22/11/2023 16:52:07	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOH4efQIUxXF08D0qYKW1Xm5K0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista del resultado de la valoración de este sobre se acuerda aprobar la valoración final global de la empresa ofertante que ha llegado a esta fase de la licitación con el siguiente desglose:

	OFERTA TÉCNICA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	OFERTA DE SERVICIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.”	22,25 puntos	40,00 puntos	17,00 puntos	79,25 puntos

A la vista de los resultados se propone la adjudicación provisional del contrato a la empresa **“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.” con CIF: A-04038014**, ya que sus ofertas no superan el presupuesto base de licitación del contrato y no es susceptible de ser excluida por este motivo.

Vista la Ley 9/07 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas en materia de contratación mediante la Orden de 4 de febrero de 2020 (B.O.J.A. núm. 29 de 12 de febrero) delega en favor de la Persona Titular de la Delegación del Gobierno y en materia de contratación, en relación con los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior» (actualmente «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa», según la disposición final segunda del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías), y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor; además teniendo en observancia de la disposición adicional segunda del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y las disposiciones transitorias tercera y quinta del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, de Modificación del Decreto 226/2020. así como la Propuesta de la Mesa de Contratación,

ACUERDA

PRIMERO. - Proponer la adjudicación, tal como establece el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del contrato el objeto de la presente licitación a favor de a la la empresa **“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.” con CIF: A-04038014**. Siendo los importes CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (**40.230,00 €**) IVA EXCLUIDO, OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO DE IVA (**8.448,30 €**) CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (**48.678,30 €**) IVA INCLUIDO.

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		22/11/2023 16:52:07	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOH4efQIUxXF08D0qYKW1Xm5K0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Requerir para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acto a través de SIREC-Portal de licitación electrónica y/o se haya publicado en el Perfil del Contratante, aporte la siguiente documentación, recogida en la cláusula 10.5 del PCAP y en el Anexo I del PCAP:

1.- Al no haberse excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, deberá presentar la documentación que se relaciona en los siguientes puntos del apartado 2 de este punto:

- La letra d), documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La letra j), garantía definitiva.
- Cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.
- Así como la del **resto de apartados, en caso de que no estuviera alguno incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia.**

Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso una **declaración expresa responsable**, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la **no alteración de los datos que constan en el mismo.**

2.- Documentación exigida en el punto 2 de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de ser **copias electrónicas, sean auténticas o no, conforme a la legislación vigente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto anterior:**

- a) **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.** Se atenderá a lo establecido en el apartado 2.a del punto 10.5 del PCAP. Incluido el **Anexo XI** firmado por el cargo adecuado que dispone dicho anexo.
- b) **Documentos acreditativos de la representación.** Se atenderá a lo establecido en el apartado 2.b del punto 10.5 del PCAP.
- c) **Además, a efectos de representación, Copia electrónica del DNI del apoderado.**
- d) **Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.** Se realizará por los medios indicados en el apartado 4 del Anexo I.
- e) **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.** Atendiendo a lo establecido en el apartado 2.d la cláusula 10.5. Certificación y relación de los medios materiales y de los medios personales que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, indicando sus datos, DNI, pasaporte o NIF, y cargo o función que va a ejercer en relación con el contrato, especificando claramente el personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) **Personas trabajadoras con discapacidad.** Se atenderá a lo establecido en el apartado 2.h del punto 10.5 y el Anexo XIII del PCAP.

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		22/11/2023 16:52:07	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOH4efQIUxXf08D0qYKW1Xm5K0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- g) **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.** Se atenderá a lo establecido en el apartado **i** del punto 10.5 y el Anexo XIV del PCAP.
- h) Justificante de estar dado de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas** y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien, acreditación de estar exento de esta obligación.
- i) Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- j) Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con el estado y la comunidad autónoma de Andalucía** en procedimientos de contratación.
- k) Justificante de haber depositado la garantía definitiva que, con arreglo al art. 107.1 de la citada Ley de Contratos, que ascenderá a:
- 2.011,50 €, esto es, el 5% de 40.230,00 €, importe de adjudicación provisional del contrato excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
 Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108 de la citada Ley de Contratos.

3.- Tal y como dispone el apartado 4C.11 del Anexo I del PCAP, en relación a la **Documentación adicional acreditativa de la solvencia técnica o profesional**, se exige:

1.- Certificado de la Dirección General de la Policía de estar habilitada como empresa de seguridad, expedido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas, donde se relacionen las actividades autorizadas, entre las que deberán figurar, con carácter obligatorio, las actividades a contratar, debiendo contar con autorización para la prestación de los servicios y actividades de seguridad privada y figurar inscrita en el registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.

2.- El adjudicatario deberá presentar **póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros**, con acreditación de su vigencia, con entidad de reconocida solvencia por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar durante toda la vigencia del contrato, en las condiciones establecidas en la ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa, que resulte de aplicación. Se deberá de acreditar la existencia del mismo, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La documentación acreditativa de la suscripción del seguro deberá aportarse en el plazo máximo de diez días hábiles desde la formalización del contrato, y, en todo caso, con anterioridad al comienzo de su ejecución

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
 T: 950010100
 delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		22/11/2023 16:52:07	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOH4efQIUxXF08D0qYKW1Xm5K0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Declaración responsable del representante legal de la empresa, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en la que se indique que la empresa posee el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación del art.16 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, modificado por la Ley 54/2003

4.- Cuando se den las circunstancias establecidas en el art. 17.2.b del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por RD 2364/1994, de 9 de diciembre, las empresas licitadoras deberán presentar los datos correspondientes a su delegación o sucursal ubicada en la provincia donde radica el servicio con autorización de la Dirección General de Policía.

Los documentos 1 y 2 del apartado anterior no serán exigibles en caso de presentar clasificación.

3.- Atendiendo a lo estipulado en el apartado 10 del Anexo I, en el caso de que se pretendan subcontratar aquellas tareas relacionadas con el mantenimiento de los detectores anti-intrusión y su central de alarma, se debe justificar que la empresa elegida ostenta la acreditación exigida en la normativa técnica específica y se encuentra inscrita en al registro de empresas mantenedoras y/o inspectoras regulado en dicha normativa.

TERCERO.- Una vez transcurrido el indicado plazo, aportada la anterior documentación, se dictará Resolución de Adjudicación dentro de los 5 días siguientes, tal como preceptúa el citado art. 159 en su punto 4, Resolución, que le será notificada..

En Almería.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		22/11/2023 16:52:07	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOH4efQIUxXF08D0qYKW1Xm5K0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	